POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 320/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 32/2023 SEGUNDO LLAMADO - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN - AD REFERÉNDUM - ID N° 437723.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con RUC 80026564-5, domiciliada en Juan M. Vianney Nº 1684 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, dirección de correo electrónico: licitaciones_chaco@chacointernacional.com.py, Teléfono 021-238 5707, representada para este acto por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Civil N° 816.225, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato del SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437723.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 054

COMANDANCIA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 320/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 32/2023 SEGUNDO LLAMADO - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN - AD REFERÉNDUM - ID N° 437723.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Kits Determinación de ADN - Cartucho Primario RAPIDHIT	Unidad	KIT - JUEGO	1	Applied Biosystems	ESTADOS UNIDOS	93.000.000	93.000.000
2	Kits Determinación de ADN - Kit de cartucho de muestra forense. Rapidintel	Unidad	KIT - JUEGO	1	Applied Biosystems	ESTADOS UNIDOS	86.799.999	86.799.999
							Precio Total	**179.799.999**

La presente adjudicación asciende al monto total de Gs. 179.799.999 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería:

Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles
Dirección: Azara casi EE.UU
Correo electrónico: pn_programa223@hotmail.com
Contacto: Oficial Segundo Intd. Cristian Samudio Tel.: (0976) 485.158

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 320/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 32/2023 SEGUNDO LLAMADO - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INVESTIGACIÓN FORENSE DE ADN - AD REFERÉNDUM - ID N° 437723.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año 2023.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CÁRMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL
Cédula de Identidad N° 816.225
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional